

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 09 de marzo de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2022-00159-00, informando que la accionada PORVENIR presentó escrito de subsanación de demanda, y está pendiente su estudio.
Ordene.

María Fernanda Loaiza A.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **NURIS DEL CARMEN NIETO GARCÍA** EN CONTRA DE **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00159-00.

Al haber sido subsanada correctamente la contestación de la accionada PORVENIR S.A, este Despacho:

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la accionada LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

2. Se fija el día JUEVES VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:00 A.M, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. La apoderada de

la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

3. Se ordena REQUERIR a COLFONDOS S.A para que aporte certificado de vinculaciones de ASOFONDOS actualizado de la demandante NURIS DEL CARMEN NIETO CC. 36.543.459, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b832a3260a2e1c47d457de57650ee0e633ad50d53ed8dbee29f338a54bd926**

Documento generado en 09/03/2023 04:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>